



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CIRCULAR N. 0008 DE 2025

FECHA: 29 DE ENERO DE 2025

PARA: DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

DE: SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – OFICINA DE NÓMINA

ASUNTO: TRÁMITE PARA APORTAR CERTIFICACIONES QUE DISMINUYEN LA BASE PARA LIQUIDACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIA 2025.

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, informa a todos sus funcionarios que para aportar la documentación necesaria para la disminución de la base de liquidación mensual de Retención en la Fuente durante la vigencia 2025 (artículo 387 del Estatuto Tributario Nacional):

1. Se deberá hacer la solicitud a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SACv-2).
2. El plazo de entrega es hasta el 05 de abril de 2025 y tiene aplicación por un año, es decir, del 01/04/2025 a 31/03/2026.
3. La documentación a aportar es la siguiente:

Para deducción por pago de medicina prepagada e Intereses de crédito hipotecario o leasing habitacional

- Diligenciar formato adjunto a la presente circular con firma del peticionario.
- Para deducción por medicina prepagada: Certificación original expedida por empresa de medicina prepagada o compañía de seguros, indicando: Nombre o razón social y NIT, Monto total de los pagos realizados en la vigencia 2024, Concepto de los pagos, Periodo al que corresponden los pagos, Nombre y número de identificación del beneficiario.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co



- Para deducción por Intereses de crédito hipotecario o leasing habitacional: Certificación original emitida por la entidad financiera que indique los pagos realizados en el año 2024, por concepto de intereses o corrección monetaria o por costo financiero en virtud de un contrato de leasing que tenga por objeto un bien inmueble destinado a vivienda del trabajador.

En el caso de trabajadores que tengan derecho a la deducción por intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda, la base de retención se disminuirá proporcionalmente en la forma que indique el reglamento. 100 uvt mensuales.

El trabajador podrá disminuir de su base de retención lo dispuesto en el inciso anterior; los pagos por salud, siempre que el valor a disminuir mensualmente en este último caso, no supere dieciséis (16) UVT mensuales; y una deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.

Los pagos por salud deberán cumplir las condiciones de control que señale el Gobierno Nacional:

- a. Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.
- b. Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior.

Para deducción por dependientes

Para deducción por dependientes tener en cuenta la definición de dependientes dadas en el mismo estatuto (artículo 387 del Estatuto Tributario Nacional) y anexar los siguientes requisitos:

- Diligenciar formato de Declaración juramentada de dependientes adjunta a la presente circular con firma del peticionario, además de los siguientes documentos:
- Para los hijos del contribuyente menores de dieciocho (18) años de edad: **Registro civil del dependiente.**
- Para los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior



certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente: **Certificado de estudios- Registro civil y fotocopia de la cédula de ciudadanía del dependiente.**

- Para los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal: **Registro civil- Certificación de Medicina Legal.**
- Para el cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal: **Dependencia económica certificada por contador público o Certificación de Medicina Legal, según sea el caso- Fotocopia de cédula del dependiente y registro civil de matrimonio o Declaración juramentada de convivencia ante notario.**
- Para los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. **Dependencia económica certificada por contador público o Certificación de Medicina Legal, según sea el caso- Fotocopia de cédula del dependiente y registro civil del funcionario contribuyente y en el caso de hermanos registro civil del dependiente.**

4. La documentación debe ser escaneada en formato pdf y adjuntada en un solo archivo.

Sin otro particular,

JOSE ALFONSO TERNERA BONETH
Subsecretario Administrativo y Financiero
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Sandra Villarreal P.
Revisó: Lilia Guerrero D.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co